



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2019-0071-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS LEGALES COMSEL Nit900-708-490-0

DEMANDADAS: NASLY JUDITH PINEDA CANTILLO Y MARQUEZA BECERRA LOZANO

INFORME SECRETARIAL – Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez a su Despacho el proceso de la referencia informándole que la parte demandante allegó algunas constancias de notificación de los demandados, estando pendiente para el trámite respectivo. Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA

Soledad, Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que al revisar el expediente digital que nos ocupa, se observa notificado personalmente la señora NASLY JUDITH PINEDA CANTILLO, tal como se aprecia a continuación:

Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Soledad
<j04prpcoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 13/10/2021 16:34
Para: juan cruzate <juancamilocruzatepineda@hotmail.com>
Acta de Notificación personal
(Por medio electrónico)

Siendo los 13 días del mes de octubre de 2021, se deja constancia que la señora Nasly Judit Pineda Cantillo con cedula de ciudadanía 22.854.204 de Córdoba, Bolívar, en calidad de demandada a través de correo electrónico recibido el día de hoy, manifiesta que:

"Solicito la notificación personalmente de proceso ejecutivo que se encuentra en esta entidad a mi nombre con Radicación: 2019-00071,-ūA, me hagan el favor y envíen copia de ese expediente fecha 019 -07-03 Soporte 765 por valor de 489373"

COMO CONSTANCIA ADJUNTÓ LA FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Por lo anterior, y en virtud que, dentro del expediente, no se evidencia constancia de notificación, este Despacho tiene por notificado la señora Nasly Judit Pineda Cantillo con cedula de ciudadanía 22.854.204 de Córdoba, Bolívar del auto de fecha 02 de Julio de 2.019, a través del cual se libró mandamiento de pago dentro de la demanda ejecutiva presentada por COOPERATIVA COMSEL contra NASLY PINEDA Y MARQUEZA BECERRA.

Asimismo, con la entrega de esta acta, se adjunta traslado de la demanda para la defensa pertinente.

[2019-00071](#) (LINK DEL EXPEDIENTE DIGITAL)

Mientras que con relación a la demandada **MARQUEZA BECERRA LOZANO** se adjuntó constancia de notificación personal a la dirección indicada en la demanda CALLE 6 CARRERA 6-60, así:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
CORREO ELECTRÓNICO j04prpcoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIRECCIÓN: CARRERA 21 N° 20 – 28, PISO 1
SOLEDAD – ATLÁNTICO

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Ley 1564 de 2012 Art 290 y Decreto 808 de 2020 Art 8

Fecha de Emisión:
03 - Septiembre - 2022

Señor (a) MARQUEZA BECERRA LOZANO
Dirección: Calle 6 Carrera 6 - 60
Ciudad: Córdoba - Bolívar



Con la constancia de recibido, tal como se indica a continuación-



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2019-0071-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS LEGALES COMSEL Nit900-708-490-0

DEMANDADAS: NASLY JUDITH PINEDA CANTILLO Y MARQUEZA BECERRA LOZANO

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc213007a93c102c4193e436fe40e60a7be080a0e508ad9901730a059efe931c

Documento generado en 20/04/2022 08:10:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
Teléfono: 3885005 Ext 4033
CEL: 304-347-81-91
Correo electrónico j04prcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

